



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS DE COPIA DE RESPALDO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

Unidad/Área proponente	SUBDIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES/ÁREA DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES	
Normativa	Artículos 156 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).	
Objeto del contrato	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS DE COPIA DE RESPALDO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES	
Procedimiento adjudicación	Procedimiento Abierto con un único criterio de adjudicación	
Tipo de contrato	SERVICIOS-TRAMITACION ORDINARIA-SARA	
	CPV-50312000-5 – Mantenimiento y reparación de equipo informático.	
Plazo de ejecución	TRES AÑOS (3) a contar desde el inicio de los servicios previsto para el 30 de septiembre de 2024 o desde la fecha de formalización.	
Aplicación presupuestaria	18.01.321M.216	
Importe total Presupuesto base de licitación	IVA excluido	DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (297.959,10 €)
	IVA incluido	TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (360.530,51 €)
Desglose por anualidad (IVA incluido)	Anualidad 2024	CERO EUROS (0,00 €)
	Anualidad 2025	CIENTO VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (120.176,83 €)
	Anualidad 2026	CIENTO VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (120.176,84 €)
	Anualidad 2027	CIENTO VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (120.176,84 €)

Código seguro de Verificación : GEN-ed43-bdab-6a30-849f-2bee-3255-3a57-0e22 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consulta...>

c/ Vitruvio, 4
28006 – MADRID
economica.sgtic@educacion.gob.es

CSV : GEN-ed43-bdab-6a30-849f-2bee-3255-3a57-0e22

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA DE LOS ANGELES RUANO RODRÍGUEZ | FECHA : 19/04/2024 11:29 | Sin acción específica





Objeto del contrato:

El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, en adelante MEFPD, dispone de un sistema de copias de respaldo compuesto por varios dispositivos. El contrato tiene por objeto el servicio de mantenimiento para estos equipos, tanto a nivel hardware como software de base, con el propósito de mantener un nivel adecuado de actualización y la corrección de averías o fallos en los mismos.

Justificación de la necesidad:

La Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (en adelante SGTIC) del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, en cumplimiento de las funciones que tiene atribuidas mediante el Real Decreto 274/2024, de 19 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, en su artículo 7 señala que le corresponden a la SGTIC, entre otras, las funciones de desarrollo de los sistemas de información y la provisión de servicios comunes en materia de tecnologías de la información y comunicaciones necesarios para el funcionamiento de los servicios informáticos del Departamento, así como la gestión de las redes de comunicaciones del mismo.

La SGTIC cuenta con la infraestructura informática que sustenta los servicios ofrecidos internamente y al ciudadano. Para evitar posibles pérdidas de información que puedan producirse en esta infraestructura, tanto voluntarias (producidas por ciberataques, por ejemplo) como involuntarias (por error humano, o fallos de funcionamiento) es necesario contar con un correcto mantenimiento de los equipos que soportan las copias de respaldo.

Excepción a la contratación centralizada:

La contratación de los servicios de mantenimiento de equipos de copia de respaldo, como objeto principal del contrato, no está incluida en el pliego de prescripciones técnicas del SDA24/2022. En dicho pliego se especifica, en su apartado IV.3 que "estos servicios solo se pueden exigir con carácter complementario y accesorio al suministro del bien, sin que puedan constituir el objeto principal del contrato".

Por lo tanto, esta contratación está exceptuada de ser realizada mediante el procedimiento de contratación centralizada, dado que se trata de un expediente cuyo objeto exclusivo es el mantenimiento y el nuevo SDA24/22 permite solo tareas de configuración y soporte como complemento de la adquisición de un producto.

Justificación de la no división en lotes:

Dada la naturaleza del objeto del contrato, no se contempla la división en lotes, ya que supondría añadir complejidad adicional en la gestión del servicio, dificultando la correcta ejecución de los mismos. El servicio de mantenimiento implica un conjunto completo de tareas relacionadas entre sí sobre dispositivos en los que no procede una actuación diferenciada.

Plazo de ejecución y prórroga:

TRES AÑOS (3) a contar desde el inicio de los servicios previsto para el 30 de septiembre de 2024 o desde la fecha de formalización. Será susceptible de prórroga en los términos





establecidos en la cláusula 6.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, hasta un máximo de 5 años incluido el contrato inicial.

Modificación del contrato:

No se contempla la posibilidad de modificación regulada en el artículo 204 de la LCSP.

Responsable del contrato:

Por parte de esta Subdirección General, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 de la LCSP se propone como responsable del Contrato al Jefe de Área de Sistemas y Comunicaciones de la SGTIC del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

El importe de Valor Estimado del contrato, excluido el impuesto sobre el Valor Añadido y según detalle de su composición en el Anexo I, es de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (496.598,50 €)**.

Es, por lo tanto, se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, según los umbrales fijados en los artículos 20, 21 y 22 de la LCSP.

Justificación del procedimiento de adjudicación y criterios de valoración elegidos, y normativa de aplicación:

La contratación del servicio se realizará mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación regulado en el artículo 156 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debido a que como se ha indicado en el apartado dedicado a la excepción a la contratación centralizada, el mantenimiento de equipos, cuando éste es el objeto principal de un contrato, no está incluido dentro del SDA24/2022, y por importe, se debe tramitar mediante procedimiento abierto.

Se ha elegido como único criterio de evaluación el precio en base al artículo 145.3 apartado g) de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ya que las prestaciones están perfectamente definidas en el PPT y, por tanto, el precio es el único factor determinante en la adjudicación.

Dado el **carácter plurianual** del presente contrato se pone de manifiesto que la distribución del gasto en los ejercicios posteriores no excede de los porcentajes sobre el crédito inicial establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria para la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto.

Tratamiento de datos personales:

En el caso del presente contrato no se prevé acceso, cesión ni tratamiento de datos personales de ningún tipo.

Insuficiencia de medios.

Para la presente contratación se ha recabado de la Subdirección General de Personal el oportuno certificado de insuficiencia de medios, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 63 y 116 de la LCSP, y en las "Instrucciones sobre buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de





trabajadores”, de 28 de diciembre de 2012, elaboradas por las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Administraciones Públicas.

A la vista de la necesidad expuesta y justificada en la presente memoria, se propone la aprobación del gasto referenciado, por un importe de **360.530,51 €**, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria y anualidades indicadas en el cuadro de encabezamiento. A tal efecto, se solicita a la Subdirección General de Gestión Económica y del Fondo Social Europeo que efectúe la necesaria retención de crédito.

Madrid,

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
(P.D.: Orden EFP/43/2021 de 21 de enero)

María de los Ángeles Ruano Rodríguez

Código seguro de Verificación : GEN-ed43-bdab-6a30-849f-2bee-3255-3a57-0e22 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consulta...>

c/ Vitruvio, 4
28006 – MADRID
economica.sgtic@educacion.gob.es

CSV : GEN-ed43-bdab-6a30-849f-2bee-3255-3a57-0e22

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA DE LOS ANGELES RUANO RODRÍGUEZ | FECHA : 19/04/2024 11:29 | Sin acción específica

